

Venta
31 MAR 1977

20

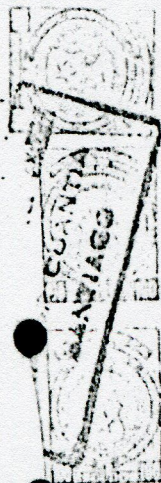
de darme cuenta de que tuviera participación en actividades de ese tipo." Pese a haberse efectuado numerosas diligencias y averiguaciones, no ha sido posible establecer hasta la fecha que el buscado José Orlando Flores Araya, se encuentre detenido ya que las consultas hechas en los lugares habilitados como centros de prisioneros políticos no han permitido establecer que éste se encuentre allí.-Consultado el SENDE, Secretaría Nacional de Detenidos, José Orlando Flores Araya, no aparece en los listos como detenido político.-En el Departamento de Asesoría Técnica del Servicio, el buscado no registra antecedentes policiales.-Hasta la fecha no ha sido posible ubicar y entrevistar al Teniente Sr. Haroldo Latore, y a la brevedad cuando sea entrevistado, se remitirá a ese Tribunal una ampliación del presente informe con su exposición / con cualquier otro antecedente que sea obtenido.-Es cuanto se puede informar.-MAIPU, 11 de Marzo de 1975.- (FOCS.) HERNAN FUENZALIDA FUENZALIDA-Detective 1°.- V°..B°. ULISES BARRIOS CASTILLO-Comisario Jefe.-----

Folios 20.-En esta foja se encuentra adherida con carnete en la parte superior Una Fotografía de un Joven de pelo negro y bigotes del mismo color.-----

JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA.-Santiago, 21 de Enero de 1975.- La PREFECTURA DE INVESTIGACIONES-MAIPU-, practicará averiguaciones a fin de establecer la efectividad del denunciado por la Comisaría a pedido de doña LIDIA ARAYA ARAYA que vive en el Pasaje Chillán 1175 Población Williams O'Neal-Mapu por delito de Presunta Injurias, y las medidas de comprobación necesarias.-Darse cuenta en 10 días.-Proceso N° 76.643.-Empleado - Pablo Lobos.-Se faculta la detención del denunciado si resulta ser responsable del hecho denunciado por el Investigador asociado. Los testigos de señalamiento y recorramiento al fuero no-//

1976 77

//cesario. Se acompaña Fotografía para facilitar la investigación que será devuelta al término de ésta.-Germán Hermosilla A.-Juez.- Amanda Argandoña I.-Secretaría.-DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES IV PREFECTURA INSPECTORIA DE MAIPU.-Orden N° 221 recibida 23 de Enero de 1975.-Cúmplase por el Detective Fuenzalida Plazaló días.-Una firma ilegible.-Folios 21.-INSTITUTO MEDICO LEGAL DR. CARLOS YBAR-AV. La Paz 1012-Telefono 370339-SANTIAGO CHILE.-ORD. N: 545-ANT.: OFICIO DEL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.-Causa Rol N° 76.643-1-MAT.: REF. 4 no Ingreso cadaver que indica .-SANTIAGO, 21 MAR. 1975,-DEL MEDICO JEFE DE LA SECCION TANATOLOGIA DE SANTIAGO A: SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.-En contestación al Oficio de US., de fecha 5 de Marzo de 1975, por el cual se limita "informar a este Tribunal si entre los días 23 al 31 de agosto de 1974 ha ingresado a ese Instituto para los efectos de practicar una autopsia el para depositar en la morgue, un cadaver bajo el nombre de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA; al respecto me permito manifestar a ese Juzgado, que revisados los Libros índice y de Ingresos de este Instituto, no figura registrada la persona mencionada para su autopsia médica legal ni ha ingresado para depósito, entre los días 23 al 31 de Agosto de 1974.-Saluda atto. a US. (Fdo.) DR. TOMAS TOBAR PINOCHET.- Médico-Jefe de la Sección Tanatología.-DISTRIBUCION:-1.-ORIG.: SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA.-2.-COPIA of. de Partes.-3.-Copias antecedentes.-R.S. 14.--Providencia: Santiago, catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-Reitérese citación nos para Haroldo Latorre y Para el Teniente Ramírez.-Germán Hermosilla A.-Julio Lobos Valdebenito.-Secretaría Subrogante.----- Santiago, cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco.- Reitérese citación para los Tenientes Haroldo Latorre y Ramírez. Germán Hermosilla A.- Julio Lobos V.-----



veintidós

2

Santiago, diez de Junio de mil novecientos setenta y cinco. Acumúlese este proceso a la causa Rol N° 76.453, seguida en este Tribunal por los mismos hechos. - Germán Hermasilla A. - J. H. L. - V. -

Folios 22: - REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL CONTROL DE FRONTERAS. - ORD.: E-1430. - ANT.: Of. de 4 actual, causa N° 76.453-3. - MAT.: Informe consulta si Flores Araya, José salió del país. - SANTIAGO, 25 de Marzo de 1975. - DE: DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL. A: SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO. - 1. - En Oficio de 4 de los corrientes, expedido en causa N° 76.453-3; por el que ese Tribunal consulta si JOSE ORLANDO FLORES ARAYA ha salido del país después del 23 de agosto de 1974; a US. cúmplase informar que: 2. - Revisadas las archivos de la Sección Control Internacional de Fronteras de este Departamento desde la fecha señalada, no hay constancia de la que la mencionada persona haya viajado al exterior. - Salud a US. - (Fda.) JOSE SIERRALTA ORTEGA. - Inspector Jefe Sec. Control Internac. Fronteras. - VICENTE HORMAZAVAL ROJAS Suprefecto Jefe Depto. Extranjería y Policía Internacional. JASC/cna. - Distribución: 7° Jdo. Cr. Mayor Cuantía Santiago. - Archivo Depto. - Archivo Control -----

Folios 23: - REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DINARESERVADO: EJEMPLAR N° 1 HOJA N° 1. - DINA (R) N°-F-2410/1150. - CSJ. Remite informe. - REF. Oficio Septimo Juzgado de Mayor Cuantía Septimo Juzgado del Crimen - Causa 76.453 de 04 de Marzo de 1975. - SANTIAGO, 27 MAR. 1975 DEL DIRECTOR DE INTELIGENCIA NACIONAL AL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN. - Referente a causa 76.453-3- de 04 de Marzo de 1975 sobre presunta detención de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA, se informa UD. que luego la amabilidad de consultar a SENDET o al Ministerio del Interior (Depto. Conf. //

11 MAR 1975

//denuncia). Saludo a UD.-Una firma ilegible.-DIRECTOR DE INVESTIGACION NACIONAL.-Hay un timbre que dice: REPUBLICA DE CHILE - D.I.N.A.-----

Folios 24:-MAIPU- JUEZ AMANDA ARGANDOÑA IBACACHE-SECRETARIO JULIO LOBOS VALDEBENITO- 7º JUZGADO DEL CRIMEN-Santiago, 4 de Marzo de 1975.-La PREFECTURA DE INVESTIGACIONES, practicará averiguaciones a fin de establecer la efectividad del denuncia hecho en el Juzgado.-Comisaría a pedido de doña LIDIA ARAYA ARAYA y ORLANDO FLORES QUIJON- que vive en Pasaje Chillán 1175 Pob. Williams O'Neal, por el delito de PRESUNTA DESGRACIA y los medios de comprobación necesarios.-Dese cuenta en 25 días.-Proceso N° 76.453-Empleado Sr. Gutiérrez.-Se faculta la detención de quienes resultaren fundadamente responsables con allanamiento y decomisamiento en caso necesario.-Designase ministro de fe al Investigador asociado de dos testigos.-German Hermasilla-Amanda Argandoña.-----

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES IV PREFECTURA-INSPECTORIA DE MAIPU-Orden N° 553 Recibida el 11 MAR 1975.Cúmplase por el Detective Sr. Mejías.Plazo indicado.-Una firma ilegible.-----

Folios 25:-REPUBLICA DE CHILE DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES PREFECTURA SANTIAGO SEPTIMA COMISARIA JUDICIAL M A I P U - 553-S/R Imm.-DEVUELVE E INFORMA DECRETO DE INVESTIGAR PRESUNTA DESGRACIA.PROCESO N° 76.453.- PARTE N° 1317.- AL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.-Sr. J.L. del C.----- Adjunto devuelvo a US., decreto de fecha 4 de Marzo ppdo., recibido en esta Unidad el día 11 del mismo mes, por medio del cual ese Tribunal ordena se practiquen averiguaciones a fin de establecer la efectividad del denuncia formulado por doña LIDIA ARAYA, domiciliada en Pasaje Chillán N° 1175 por Presunta Desgracia.PROCESO N° 76.453.- El funcionario infrascrito encarece

U. 14444/1979
F. 14444/1979
F. 14444/1979

gado del diligenciamiento del presente decreto al respecto informa: Haber entrevistado a la recurrente Lilia LIDIA ARAYA ARAYA, chilena, natural de Ovalle, nacida en 1927, casada, lee y escribe, labores de casa, domiciliada en el antes indicada. -Exposo: Que desde el día 23 de Agosto de 1973 que se encuentra desaparecido su hijo de 19 años de edad, soltero, estudiante nacido el 5 de Agosto de 1954 quien habría sido detenido por efectivos militares desde el colegio Industrial de Maipú. Agrega que este hecho se lo hizo saber el director del establecimiento quien solicitó en esa oportunidad la identificación de los funcionarios para autorizar el procedimiento. -Posteriormente a este hecho ha efectuado gestiones diversas en distintas reparticiones militares pero en ninguna parte le han informado en donde se encuentre su hijo, motivo por el cual recurrió ante ese Tribunal. -Se hace presente a ese Juzgado que el funcionario informante ha efectuado numerosas indagaciones en diversos lugares a fin de lograr establecer el lugar en donde se encuentre JOSE FLORES ARAYA o si efectivamente fué detenido por fuerzas militares pero hasta la fecha no se han obtenido resultados favorables. -Se solicitó en el Ministerio de Defensa Nacional antecedentes al respecto, quedando de informarle en una plaza próxima, cuyo informe se hará saber de inmediato. -MAIPU, 1900 AL 18 de 1973. - (Fdo.) ISMAEL MEJIAS MONTANER-Detectivo 2°. -ULISES BARRIOS CASTILLO -Comisario Jefe.-----

PROVIDENCIA: Santiago, diez de Junio de mil novecientos setenta y cinco. -A los autos. -Oficiado al Departamento Confidencial del Ministerio del Interior y al Departamento de Datos "TRHS ALAMOS", a fin de que se informe si se encuentran detenidos JOSE ORLANDO FLORES ARAYA y MIRIAM VEGA ALFARO. -Déjate en efecto las citadas decretados precedentemente para dar fe. //

11 JUN 1975

//Latorre y el Teniente Ramirez, por haber depuesto a Ger-
mán Hermasilla A.- Julio Lobos Valdebenito.

Folios 26:- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SECRET. EJEC. NAC. DE DE-
TENIDOS.-SENDET (D. Inf.) ORD. N° 3550/3860/ 7° J.C. M.C.S.-----

OBJ.: Informa sobre la persona que se indica.--REF.: Ofic. s/n
de 10-JUN-975 del 7° J.C.M.C.S.-----SANTIAGO, 30 JUN. 1975.-DE
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DE DETENIDOS AL SR. JUEZ DEL SEP-
TIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.-En at-
tención a lo solicitado en el oficio de la Referencia, informo
a US., que esta Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, no
tiene antecedentes sobre: JOSE ORLANDO FLORES ARAYA.- MIRYAN
VEGA ALFARO.--Saluda a US.--(Fdo.) JORGE ESPINOZA ULLOA-Coronel
Secretario Ejecutivo Nacional.-----DISTRIBUCION:-1.-7° J.C.
M.C.S.-2.-AYDTIA."SENDET".-3.-D.E. e I."SENDET".-----

Folios 27:- REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DEL
INTERIOR DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL.-CONF. N° 34-F-255/ANT. Oficio
N° s/n 10-6-75-7° Juzgado del C. Stgo.-MAT.: INFORMA recurso de
Amparo.-SANTIAGO, 25 de Junio de 1975.-DE: MINISTRO DEL INTERIOR
AL: JUEZ DEL 7° JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO.-En atención a
su Oficio señalado en el Antecedente, cumpla con informar a US.
I. que la (s) persona(s) que a continuación se indica (n), no
se encuentra(n) detenida(s) por orden de este Ministerio:---
JOSE ORLANDO FLORES ARAYA.-Es todo cuanto puedo informar a US.
Saluda a US.--(Fdo.) RAUL BENAVIDES ESCOBAR GENERAL DE DIVISION
MINISTERIO DEL INTERIOR.-Distribución:- 1.-I. Corte de Apela-
ciones o Tribunales.-2.- Ministerio de Defensa Nacional.-3.-
Archivo Confidencial.-4.-Asesoría Jurídica.-----
Providencia: Santiago, veintidos de Agosto de mil novecientos
setenta y cinco.- Los autos.-Por el Juez.-Amando Argandoña I.-
Santiago, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y

Ven 11 de octubre 1977

cinco.-Oficiase al Campamento de Detenidos "TRES ALAMOS", si se encuentra detenido Miryan Vega Alfaro, y José Orlando Flores Araya, como se ha ordenado a fs. 25 vta.-Para el mismo efecto, oficiase a la Prefectura General de Carabineros y a la Prefectura Pedro Aguirre Cerda.-Germán Hermasilla A.-AMANDA Agandoña I.-----

Folios 28.-SE CITE A DECLARAR A PERSONA QUE INDICA.- S.J.L. del Crimen.-LIDIA ARAYA ARAYA, denunciante, en autos criminales Rol Nro. 76.453, seguidos por Presunta desgracia de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA, a US. digo:-Que vergo en solicitar se ordene la inmediata comparecencia de JOSE ALFARO ACUNA, actualmente arrestado en 3 Alamos, ante el Tribunal de V.S. La persona indicada estuvo junto a mi hijo en la Escuela de Suboficiales del Ejército y luego en Villa Grimaldi, durante los últimos días de Agosto del año 1974.-No escaparé a V.S. la importancia de la diligencia que solicito para la adecuada comprobación del cuerpo del delito y la determinación de las responsabilidades pertinentes.-POR TANTO: PIDO A US. acceder a lo solicitado oficiando al efecto a la autoridad pertinente.-(Fdo.) Lidia Araya A.-C.-33767-Maipú.-----

Providencia:// tiago, veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.- No ha lugar a la solicitud.-Sin perjuicio, oficiase al Campamento de detenidos "TRES ALAMOS", a fin de que se informe al Tribunal si se encuentra detenido JOSE ALFARO ACUNA, en ese Campamento.- Germán Hermasilla A.-Amanda Agandoña Ibarrache.- s/c.-----

Folios 29:- SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN SANTIAGO.-Santiago, 9 de octubre de 1975.-En causa N° 76.453-3 por PRESUNTA DESGRACIA de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA y MIRYAN VEGA ALFARO, se ha ordenado hacer a esa Prefectura a fin de que se sirva informar al Tribunal, si los nombrados se encuentran detenidos por orden de esa//

veintiseis 27

REPÚBLICA DE CHILE

\$ 0,35

VEINTISÉIS CENTAVOS
VALIDO PARALELO 30

-14-

31 DE 1977

1976 77
//Superioridad, a contar del 23 de Agosto de 1974.-Saluda

Ud.- Por el Juez.-Amenda Argandoña I.-Secretaria.

A LA PREFECTURA GENERAL DE CARABINEROS.-PRESENTE.- Hay un timbre que dice: CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA GENERAL DE SANTIAGO-recen 30-X-975.-ANT. 13030.

Folios 14: CARABINEROS DE CHILE PREFEC.GRAL. SANTIAGO.PREF. JER. JEFE.- Nº 1980.- (Informe sobre posible detención de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA y MIRYAN VEGA ALFARO.)-SANTIAGO, 3 de Noviembre de 1975.-AL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.

PRESENTE.-En atención a su oficio sin número, de fecha 9 de Octubre ppds., relacionado con causa Nº 76.453-3, por presunto desgracia de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA y MIRYAN VEGA ALFARO, a ese Tribunal al respecto se informa lo siguiente:-En las Unidades dependientes de esta Prefectura General no se registran antecedentes ni se encuentran detenidos las referidas personas, como asimismo no existe orden de aprehensión en su contra.-Saluda atte. a US.- (Fdo.) ALBERTO MONTEFINOS, Carq. General de Carabineros PREFECTO JEFE.-Ante. 13030 Vrs.- JZE.- Hay un timbre que dice: CARABINEROS DE CHILE SANTIAGO PREFECTURA GENERAL Bra. JEFATURA.

Providencia: Santiago, quince de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.-A los autos.- Pídese cuenta del oficio al Campamento de Detenidos "Tres Alamos".-Germán Hermasilla A.-Fernando Castro P.-Secretario.

Folios 11: REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DEL INTERIOR SECRET.EJEC.NAC. DE DETENIDOS.-SENDET(D.Inf.) ORD. Nº 3550/6140/1-J.7mo. J.C.Stgo.-OBJ: Informe sobre la persona que se consulta.-REF.: Of.Nº. 1362, de fecha 29-X-1975, de Tres Alamos.-SANTIAGO, 03 NOV. 1975.- DEL SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DE DETENIDOS AL SR. JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN

veintiocho 28

31 MAR 1977

DE SANTIAGO.-En atención a la solicitud en el Oficio de 14 de febrero, informo a US., que esta Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, no tiene antecedentes sobre FLORES ARAYA, JOSE ORLANDO-VERDE ALFARO, MEXICANO.- Saludo a US.-(Pdo.) JORGE CAPTANZA ULLOA Coronel.-Secretario Ejecutivo Nacional.-DISTRIBUCION.-

1.-J. 7mo. J. 2. Stgo.- 2.-AYDTIA "SENDET".-3.-SECC. INF. "SENDET".

Eb/.-Providencia: -//tiago, catorce de Enero de mil novecientos setenta y seis.-4 los autos.-Reitérese el oficio decretado a fs.vta., al Campamento de Detenidos "TRES ALAMOS".-Germán Hermosilla 4.-Fernando Castro P.- s/c.-----

Santiago, treinta de Abril de mil novecientos setenta y seis.-Fíjase cuenta del oficio decretado precedentemente.-Germán Hermosilla 4.-Julio Lobos V.- s/c.-----

Folios 32:-Providencia: //tiago, dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis.-Reitérese oficio al Campamento de Detenidos "TRES ALAMOS", a fin de que se informe al Tribunal si se encuentra detenido JOSE ALFARO AGUIA.-(Pdo.).-Amanda Argandoña I.-Julio Lobos V.- s/c.-----

Folios 33:- La diligencia que indica.- S. J. L. del Crimen.-----
LIDIA DEL CARMEN ARAYA ARAYA, denunciante en la causa no. 76.

453, seguida por presunto secuestro de mi hijo JOSE ORLANDO FLORES ARAYA, a US. digo: -Como lo dije al prestar declaración ante V.S., José Orlando fue detenido en el Colegio al cual asistía -Industrial Cuatro Alamos, de Maipú- en presencia de compañeros de estudio y profesores, el 2 de agosto de 1974, alrededor de las 10,30 horas. El mismo día, en la tarde, fue detenido José Alfaro Aguiá, profesor del establecimiento, quien estuvo junto a mi hijo en la Escuela de Subvenciones -donde fue conducido al primero- y luego en la conocida Villa Grimaldi (Latorre 3200, Peñalolén), conocido lugar de detención a cargo de la Dirección //

veintinueve 29

REPUBLICA DE CHILE

\$ 0,35

TRILINIA Y COM. TIENEN BAYOS

-15-

VALIDO PARA EL BIENIO

1976-77

//de Inteligencia Nacional (DINA), aproximadamente hasta fines del mes de agosto.-Tal antecedente, de suma importancia, echa por tierra las declaraciones prestadas en el proceso por militares uniformados, en el sentido de que mi hijo había sido puesto en libertad.El señor Alfaro Acuña se encuentra desde hace algunos meses en libertad y su domicilio está ubicado en la calle Trancón N°6408, La Valledor Sur, Santiago.-----

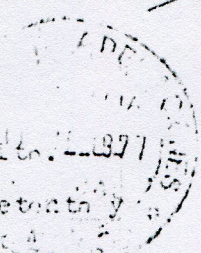
Solicito en consecuencia, se pite a declarar a don José Alfaro Acuña, a objeto de que preste amplia declaración sobre todo cuanto le conste en relación con el arresto del afectado.-POR TANTO, Y en virtud de lo expuesto, a US.PIDO ordenar la diligencia solicitada, con carácter urgente.-Lidia Araya A.-C.33767 Mapu.----

Providencia://tiago, veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis.-Cítese e interroguese al tenor de los hechos.- Amanda Argandoña I.- Julia Lobos V.- s/c.-----

Folios 34:-CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA GENERAL DE SANTIAGO GRUPO TRANS.CUSTODIA DETENIDOS.-(Informa Oficio s/n, recaído en Causa Nro.76.453-3, de fecha, 18.V.976.-)N° 660.- SAN MIGUEL, 28 de Mayo de 1976.-AL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA, S A N T I A G O :-En atención a lo solicitado por ese Tribunal, mediante su Oficio s/n., de fecha, 18 del presente, recaído en Causa,76.453-3, en la que se refiere a si se encuentra detenido en este Grupo Transitorio Custodia de Detenidos el ciudadano - JUAN ALFARO ACUÑA, me permito informar lo siguiente.-La persona en referencia no se encuentra actualmente en este Campamento, como tampoco lo estuvo en fecha anterior, según consta en el Libro de Registro respectivo.-Es cuanto se informa al respecto.* Saluda atentamente a US.-(Fdo.)MANUEL H.BECERRA IBARRA. Ten.Crd. de Carabineros.-JEFE DE GRUPO.-----

Providencia://tiago, dos de Junio de mil novecientos setenta y

previa 30



seis.-A los autos.- Por el Juez.-Julio Lobo Valdebenito. 1977

Folios 35: -//tingo, a dos de Junio de mil novecientos setenta y seis, comparece JOSE TOMAS ALFARO ACUNA, de Ovalle, 31 años, lee y escribe, casado, profesor en mecánica de automóviles, carnet N° 46.241 de Maipú, domiciliado en Maipú, Barcelona N° 1112, quien juramentado expuso: -fui profesor en mi especialidad, en la Escuela Industrial de Maipú, desde Abril de 1972 hasta el 23 de Agosto de 1974, fecha en fui detenido en dicha Escuela, por personal de Inteligencia Militar, por supuestas actividades políticas comunistas. Reconozco que fui militante de dicho partido hasta 1969 o 1970, y al egresar de la Universidad Técnica del Estado, terminé con dichas actividades. -Fui detenido solo. Conoció al alumno JOSE ORLANDO FLORES ARAYA ya que estaba bajo mis enseñanzas. -Posteriormente supe que fué detenido el mismo día que yo, pero él, por la mañana. -Nos encontramos en la Escuela de Sub-Oficiales, sin poder comunicarnos, y el mismo día de la detención fui trasladado a la VILLA GRIMALDI, no volviendo a verlo más, pero lo oí nombrar y también lo oí hablar. Me tuvieron ahí, hasta el día 29 del mismo mes y fui trasladado en definitiva al Campamento TRES ALAMOS y ya no volví a ver a JOSE FLORES ARAYA nunca más. En cuanto a la niña MIRYAN VEGA ALVARO, no la conozco. -Fui dejado en libertad el 30 de Diciembre de 1975. -Nunca pude hablar con el alumno Flores, después de nuestra detención. -Eso es cuanto puedo decir al respecto. -Notificado, previa lectura firm. -Agenda Argandoña I. - Una firma ilegible. - Julio Lobo V. -----

Providencia: Santiago, once de Agosto de mil novecientos setenta y seis. -Oficiase al Campamento de Detenidos de Villa Grimaldi, a fin de que se informe al Tribunal, si se encuentran detenidos en dicho Campamento José Orlando Flores Araya y MI-//

REPUBLICA DE CHILE

\$ 0,35

TRINCE Y CINCUENTA AVOS
VALIDO PARA EL DINERO

-16-

11 MAR 1977

1976 77
//ryan Vega Alfaro.-Para los mismos efectos reiterase oficio

al Campamento "TRES ALAMOS" y, a la Prefectura de Carabineros

"Pedro Aguirre Cerda".-Héctor Paredes I. Julia Lobos V.-----

Santiago, veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta

y seis.-Píase cuenta de las diligencias decretadas precedentemente.-Héctor Paredes I.-Julia Lobos V.-----

Folios 36.-

REPÚBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO SECRETARIA EJECUTIVA NACIONAL

DE DETENIDOS (SENDET)-SENDET (S.Inf.) ORD. N° 3550/308/1 7°

J.C.M.C.S.- OSJ.: Of. Informa sobre persona que se indica.-REF.

Of. S/N. de 14 -Ene.976 del 7° J.C.M.C.S.--SANTIAGO, DEL SECRE-

TARIO EJECUTIVO NACIONAL DE DETENIDOS AL SR. JUEZ DEL SEPTIMO JUZ-

GADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.-En atención a la

solicitud en el documento de la Referencia, informo a US., sobre

la persona que se consulta: ALFARO ACUNA, JOSE TOMAS: Detenido en

conformidad al Decreto Exento de Arresto N° 408, de fecha 16 de

Septiembre de 1974, del Ministerio del Interior.-Posee el Decre-

to Exento de Abandono Obligado del País N° 637, de fecha 12 de

Mayo de 1975, del Ministerio del Interior.-Por Decreto Exento

N° 1327, de fecha 29 de Diciembre de 1975, del Ministerio del

Interior, fué puesta en libertad del Campamento de "Tres Alamos".

Saluda a US.- (Fdo.) GASTON AGUAYO BONNEBAIGHT Teniente Coronel

(C) Secretario Ejecutivo Nacional Subrogante.-DISTRIBUCION: 1.-

7° J.C.M.C.S.-2.-Ser. Inf. 3.-Archivo.-----

Folios 37.-

CARABINEROS DE CHILE PREF. GENERAL DE SANTIAGO GRUPO TRANS.

CUSTODIA DETENIDOS.- (Informa oficio s/n., de fecha 11 VIII.976

del Septimo Juzgado del Crimen Mayor Ctia. Stgo.) N° 967.-SAN MI-

GUEL, 16 de Agosto de 1976 AL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MA-

YOR CUANTIA SANTIAGO.-C I U D A D.- En cumplimiento a la orden

do por ese Tribunal, mediante oficio s/n., de fecha 11.VIII.976,

que iride en su contenido con Causa N° 76.453-3 por Presuntos

freim 010932

Desgracias de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA y MIRYAM VEGA ALFARO,
cabe informar, que revisados las libras fichas de ingreso de
detenidos de este Campamento, no se registra el paso, ni estadía
de las personas en mención. -Saluda atentamente a US.-(Fdo.) DO-
MINGO T. SABALET A MENDOZA-Mayor de Carabineros JEFE DE GRUPO SU-
BRIGANTE. ---Ant. LOC.-----
Folios 38:- --REPUBLICA DE CHILE PREFECTURA RURAL SANTIAGO COMI-
SARIA MAIPU.- N° 1004.- / (Informa al tenor del Oficio s/n. de
fecha 11 del actual, por Presuntas Desgracias de las personas
que indica.-) MAIPU, 23 de Agosto de 1976.- AL SEPTIMO JUZGADO
DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.- "SANTIAGO"- En cumpli-
miento a su oficio s/n., de fecha 11 de los corrientes, según
causa N° 76.453-3, seguida en ese Tribunal, por Presuntas desgracias
de JOSE ORLANDO FLORES ARAYA y MIRYAM VEGA ALFARO, personas que
habrían sido detenidas por personal del Ejército el día 23 de
Agosto de 1974, en el Colegio Industrial Cuatro Alamos, sector
jurisdiccional de esta Unidad, sobre el particular a ese Juzgado
se informa lo siguiente:- Se procedió a revisar las Libras de
Novedades de la Guardia y Estadística de la Delincuencia, tanto
de la base de la Comisaría, como de los Destacamentos dependien-
tes, en lo correspondiente al mes de Agosto de 1974, establecién-
dose que dichas personas no figuran registradas como que hayan
sido o se encuentren detenidas, ya sea por funcionarios del Ejér-
cito o personal de esta Unidad.-(Fdo.) ANTONIO BARROS MUÑOZ Mayor
de Carabineros-COMISARIO.-Ant. 16-2-rsg.-----

Folios 39:- REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTA-
MENTO CONFIDENCIAL.- CONF. N° 4661. --ANT.: Oficio N° 3550/146/943,
16-Sep. 1976, de DINA.- MAT.: Informa sobre personas que in-
ca.-SANTIAGO, 29 SET. 1976.-DE : MINISTRO DEL INTERIOR A : JUEZ
AL SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE STGO.- 1.-Por el oficio sena-//

preuiter 7-10-83
ML

1977

//lado en el antecedente, el Director de Inteligencia Nacional se refiere a la causa N° 76.453-3 que se instruye en ese Tribunal, mediante el cual requiere información acerca del ciudadano JOSE O. FLORES ARAYA Y MIRYAM VEGA ALFARO.-2.-Dicho Organismo expresa en el mencionado Oficio, que los referidos FLORES y VEGA, no han sido arrestados por efectivos de su dependencia, ni figuran con antecedentes en los cardex respectivos. Asimismo, esta Secretaría de Estado carece de antecedentes de estas personas ni existen orden o resoluciones alguna que los afecte.-Saluda atentamente a US.- (Fdo.) RAUL BENAVIDES ESCOBAR General de División Ministro del Interior.-Distribución: 1.-VII Juzgado del Crimen de Stgo.-2.-Ministerio de Defensa Nacional.-3.-Archivo Confidencial.---Providencia: Santiago, cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y seis.-A los autos.-Vistos: Encontrándose agotada la investigación, se declara - cerrado el sumario.- Y teniendo presente: -Que con los diversos antecedentes reunidos en autos, no se encuentra suficientemente acreditada la existencia de algún hecho punible con ocasión de los denunciados por Lidia Araya Araya, investigados.-Visto, además, lo dispuesto en los artículos 409 N° 1 del Código de Procedimiento Penal, se sobresee temporalmente en esta causa hasta que se presenten mejores datos de investigación.-Consultese.- (Fdo.) Hector Paredes I.-Dictado por el Juez Titular don Héctor Paredes Ibarra.-Ana María Munizaga A.-----Folios 40.-.-Leyenda: Materia. Presunta Desgracia.-Consulta: Sobreseimiento temporal.-Santiago, 20 de Octubre de 1976.-Ana María Munizaga A.---N° 13.569 a 76 Certifico que este expediente ingresó en la Secretaría en la Criminal con esta fecha.-Santiago, 22 de Octubre de 1976.-Una firma ilegible.-Secretaría.-Santiago, veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y seis.-Visto al señor Fiscal.-N° 13569 a 76.-Hay dos firmas ilegibles.

Frederic J. W. 34
11 DE 1977

Folios 41.- CORTE DE APELACIONES.-Exp. N° 76.453-7° Crimen-Santiago-N° 13.5692-76 N° 2491.-APRUEBA.-Iltma.Corte.-Este Ministerio es de parecer que V.S.Iltma. puede aprobar la resolución en consulta de fecha 4 de Octubre último, escrita a fojas 39 vta., que sobresee temporalmente la causa de conformidad con lo dispuesto en el N° 1 del art. 409 del Código de Procedimiento Penal, por encontrarse ajustada a derecho y al mérito de los autos.-Santiago, 3 de Noviembre de 1976.-Una firma ilegible.-----
Santiago, cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.-Dese cuenta en la 4a.Sala.-Una firma ilegible.-Alfredo Pascuán P.-----
En Santiago, a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las 19 horas, notifiqué en Secretaría, la resolución de fs., la precedente al señor Fiscal y no firmé.- Una firma ilegible.----Santiago, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.-Vistos: Se aprueba, en lo consultado, la resolución de cuatro de Octubre último, escrita a fs. 39 vta.-Devuélvanse.-Hay tres firmas ilegibles.-Alfredo Pascuán Puga.-
En Santiago, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis a las 18 horas notifiqué en Secretaría la resolución precedente al señor Fiscal y no firmé.-Una firma ilegible.-
Folios 42.-Santiago, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.-Cúmplase y archívese.-Héctor Paredes Ibarra.-
Mveyó el Juez Titular don Hector Paredes Ibarra.-Julio L.-
os V.- Enmendado:-Hechida-por parte-a las por on- de la-
aracero-hubieren -por- punciada -7a-Sub- según-Amenda-
ona- Tengo-Amenda Argandoña- no en lab- pro-unta-Combustion-
troci-Lyria-Técnica-Intern al- al- de de-DETENIDOS-Grupo- el
uez-Vilan.-Entre líneas: b- al recibí -roj- 36- 37-
elen.-CONFORME:ca Riquelme, de de febrero de mil novecientos se-
enta y siete.-

42/1977

Sancti...